



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 25/02/2022

RESOLUCION: ***N°061***

VISTO:

Lo establecido en los "Lineamientos Sanitarios para el Retorno a la Presencialidad Plena" en Universidades e Institutos Universitarios con asiento en la provincia de Buenos Airesen, conforme lo aprobado por RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MJGM-2022 del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTERIO DE SALUD de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02/08/2021 se dictó por Resolución de Rectorado N° 0373/2022, aprobando la vigencia de las condiciones pautadas a través de la resolución N° 0181/21 y sus prórrogas;

Que la situación sanitaria en la región ha evolucionado favorablemente desde la emisión de la citada resolución. -

Que el ritmo de vacunación en la provincia de Buenos Aires en general y las ciudades sede de esta Universidad en particular, se ha incrementado sensiblemente en este periodo, alcanzando ya a una proporción importante de la población.-



N°061

Que en dicho marco y en base a los considerandos expresados en la RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MJGM-2022 del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTERIO DE SALUD, la provincia de Buenos Aires aprobó los "Lineamientos Sanitarios para el Retorno a la Presencialidad Plena" en Universidades e Institutos Universitarios con asiento en la provincia de Buenos Aires (Anexo Único -IF-2022-01925585-GDEBADPLYTMJGM-)

Que estando inmersa la UNICEN dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y entendiéndose a prima facie oportuno y atinado lo dispuesto por el gobierno provincial en cuanto a lo reseñado en el considerando anterior, se efectuaron reuniones con los distintos actores de la comunidad universitaria, incluyendo decanos, secretarios generales de facultades, representantes gremiales y estudiantiles, a efectos de evaluar la adhesión a los citados "Lineamientos Sanitarios para el Retorno a la Presencialidad Plena";

Que poniendo especial énfasis en la necesidad del retorno a la presencialidad, en justo equilibrio con la continuidad de las medidas preventivas y de cuidado que permitan sostener y mejorar las actuales condiciones sanitarias, existe consenso dentro de la comunidad universitaria, siempre dentro del marco de la autonomía que le es propia a la Universidad, respecto de la adhesión a los "Lineamientos Sanitarios para el Retorno a la Presencialidad Plena", aplicables a todos los miembros de tal comunidad: docentes, no docentes y estudiantes de todos los niveles;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°061

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inciso a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Adherir a los "Lineamientos Sanitarios para el Retorno a la Presencialidad Plena" en Universidades e Institutos Universitarios con asiento en la provincia de Buenos Aires (Anexo Único -IF-2022-01925585 - GDEBADPLYTMJGM-), aprobados por RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MJGM-2022 del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTERIO DE SALUD de la provincia de Buenos Aires, que como anexo I se adjuntan y forman parte de la presente;

ARTICULO 2°: En base a la autonomía reconocida por el artículo 75 inc. 19 de la Constitución Nacional, la Universidad podrá dictar en lo sucesivo normativa especial y general que atienda necesidades específicas y particulares no previstas en los Lineamientos cuya adhesión se dispuso conforme el artículo 1° precedente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -